



## ¿Siguen siendo aplicables los requisitos del uso de mascarillas en espacios interiores?

Sí. Con excepciones limitadas, el requisito del uso de mascarillas en espacios interiores del condado de Alameda (Orden del Oficial de Salud N° 21-03) para entornos públicos sigue en vigor para todas las personas de dos años o más. El estado sigue exigiendo que todas las personas no vacunadas usen mascarillas en los espacios públicos y que todos, independientemente del estado de vacunación, usen mascarillas en los centros de atención médica, el transporte público, los entornos escolares K-12 y los centros de atención para adultos y ancianos. Las exenciones para el uso de mascarillas en virtud de esta orden permiten que se quiten las mascarillas en **espacios** con acceso controlado donde las personas se reúnen regularmente y donde **todos están totalmente vacunados**.

## ¿Qué ha cambiado en las exenciones del uso de mascarillas en espacios interiores?

La Orden del Oficial de Salud N° 21-04 del condado de Alameda permite que se quiten las mascarillas en espacios con acceso controlado, como oficinas interiores, gimnasios y otras instalaciones deportivas, vehículos de transporte de empleados, reuniones religiosas y todas las demás reuniones organizadas de personas que se reúnen regularmente cuando se dan todas las siguientes condiciones:

- No hay más de 100 personas presentes;
- El empleador o el anfitrión puede controlar el acceso al espacio, y éste no está abierto al público en general;
- El empleador o el anfitrión confirma que todas las personas que entran en el espacio interior están completamente vacunadas con la vacuna contra COVID-19;
- El empleador o el anfitrión impide la entrada al espacio interior a cualquier persona que presente o admita síntomas asociados a la COVID-19, como tos o fiebre, y coloca carteles que promueven la autoevaluación de los síntomas alrededor del exterior del espacio; y
- El empleador o el anfitrión mantiene una lista que identifica a todas las personas que entran en el espacio interior.

## ¿Cómo verificarán los negocios y los anfitriones si los usuarios y los asistentes están totalmente vacunados?

El empleador o el anfitrión puede aceptar una de las cuatro opciones siguientes como prueba de vacunación:

1. Una tarjeta de vacunación emitida por los CDC o por una jurisdicción gubernamental extranjera que incluya el nombre de la persona vacunada, el tipo de vacuna recibida y la(s) fecha(s) en que se administraron las dosis;
2. Una foto o copia de la tarjeta de vacunación, ya sea en formato impreso o almacenada en un teléfono u otro dispositivo electrónico;
3. Documentación de la vacunación de un proveedor de atención médica, ya sea en forma de copia impresa o almacenada en un teléfono u otro dispositivo electrónico
4. Un registro de vacunación digital personal para COVID-19 emitido por el estado de California (disponible en <https://myvaccinerecord.cdph.ca.gov/>) o documentación similar expedida por otra jurisdicción gubernamental estatal, local o extranjera

**Nota:** La identidad de todas las personas debe confirmarse con una identificación fotográfica (ID), como una identificación estatal, una licencia de conducir o pasaporte.

## ¿A quién se considera “totalmente vacunado”?

Se considera que una persona está completamente vacunada dos semanas después de su segunda dosis en una serie de dos dosis, como la de Pfizer o Moderna, o dos semanas después de una serie de una sola dosis, como la vacuna de Johnson & Johnson o J&J.

Las vacunas de refuerzo no son necesarias para ser considerado “totalmente vacunado” en este momento.

Para obtener una lista completa de centros de vacunación cercanos a usted, visite <https://linktr.ee/AlamedaCountyOHE> y para obtener ayuda para programar una cita de vacunación gratuita, llame al 510-208-4VAX (510-208-4829).



### ¿Qué pasa si un menor no tiene un documento de identidad con foto para verificar su prueba de vacunación?

Los negocios deben hacer todo lo posible para verificar la prueba de vacunación de los menores con algún tipo de identificación. Por ejemplo, si el menor no tiene un documento de identidad emitido por el gobierno, basta con un documento de identidad escolar o una verificación de los padres.

### ¿Qué información debe recopilar el empleador o el anfitrión de todas las personas que entran en el espacio interior, durante cuánto tiempo debe conservar esa información, y es necesario presentarla al Departamento de Salud Pública del condado de Alameda (Alameda County Public Health Department)?

La lista debe incluir el nombre y apellido, la información de contacto (número de teléfono y/o correo electrónico) y si la persona está totalmente vacunada. El empleador o el anfitrión debe conservar la información de identificación durante **60 días**.

No es necesario presentar la lista al Departamento de Salud Pública del condado de Alameda. Si hay un brote de COVID-19 en el espacio de encuentro, los investigadores de COVID-19 del Departamento de Salud Pública del condado de Alameda solicitarán la lista.

### ¿Qué ocurre con las personas que aún no pueden optar a la vacunación o que tienen una exención válida de la misma?

Si un empleador o un anfitrión admite a personas que no pueden ser vacunadas por razones como la edad, una condición médica preexistente o creencias religiosas sinceras, todas las personas presentes en el interior del espacio de encuentro deben usar mascarillas mientras dure el evento.

### ¿Puede una persona que haya tenido una infección previa por COVID-19 o una prueba de COVID-19 negativa quitarse la mascarilla en un espacio controlado?

A los efectos de la presente orden, ni los antecedentes de infección previa por COVID-19 ni una prueba de COVID-19

negativa podrán utilizarse en lugar de la vacunación documentada.

### ¿Qué precauciones de seguridad deben tomar los negocios u otras entidades para permitir el retiro de las mascarillas en el espacio interior?

Para los negocios o entidades que quieran ofrecer una zona interior en la que puedan quitarse las mascarillas, se requieren las siguientes precauciones mínimas de seguridad:

1. Todas las personas deben estar completamente vacunadas en la zona en la que se pueden quitar las mascarillas. No hay excepciones a este requisito (es decir, esto incluye a los niños que aún no pueden ser vacunados y a las personas que tienen exenciones de vacunación médicas o religiosas);
2. No puede haber más de 100 personas presentes en estas instalaciones. Las personas a las que se permite entrar en la zona en la que se pueden quitar las mascarillas deben formar parte de un grupo que participe en el trabajo o la actividad de forma habitual. No se permite la presencia de invitados u otros visitantes en esa zona, aunque lleven mascarillas o estén totalmente vacunados, con la limitada excepción de que los visitantes pueden entrar en el espacio sólo durante un breve periodo (menos de 15 minutos) y no necesitan mostrar pruebas de vacunación, pero deben usar una mascarilla durante toda su visita;
3. Revise la [guía provisional del estado para la ventilación, la filtración y la calidad del aire en los ambientes interiores](#) y considere la posibilidad de aplicar estrategias cuando sea necesario;
4. Los presentes no deben tener síntomas de COVID-19. Los empleados deben seguir autocontrolando los síntomas de COVID-19 y deben permanecer en casa si están enfermos con síntomas nuevos o inexplicables hasta que se hagan las pruebas y, por lo demás, seguir las normas de aislamiento y cuarentena, si son aplicables (visite <https://covid-19.acgov.org/isolation-quarantine> para obtener más información); y
5. Las personas pueden seguir usando mascarillas en cualquier momento, incluso en una zona en la que se pueden quitar las mascarillas, si se sienten más cómodas haciéndolo.



## ¿Qué ocurre si hay un brote o una transmisión de COVID-19 en el lugar?

Si el negocio o la entidad tiene una **transmisión de COVID-19 en el lugar**, el Oficial de Salud puede suspender o revocar la autorización para que un empleador o anfitrión continúe con las actividades de interior sin el uso de mascarillas.

## ¿Qué ocurre si solo hay una persona no vacunada en el grupo estable, que no está vacunada debido a una exención médica o religiosa? ¿Pueden todos, excepto la persona no vacunada, quitarse la mascarilla?

Esta [orden](#) no permite que las personas se quiten las mascarillas si hay alguien presente que no esté vacunado, aunque tenga una exención religiosa o médica.

## ¿Se aplicaría esta exención de uso de mascarillas en espacios interiores a una institución religiosa abierta al público siempre que todos los asistentes estén vacunados?

Sí, y la institución religiosa (por ejemplo, la iglesia, la sinagoga, la mezquita, el templo, etc.) deberán adoptar las tres medidas siguientes:

- Controlar todas las entradas a la instalación
- Impedir la entrada a cualquier persona que muestre o admita haber experimentado síntomas de COVID-19
- Mantenga una lista para identificar a todas las personas que entren en el espacio

## En cuanto al límite de capacidad de 100 personas, ¿qué ocurre si una oficina tiene 150 empleados, pero trabajan en equipos menores de 100? ¿Puede una oficina con más de 100 empleados dividirse en plantas separadas para que cada planta no supere los 100?

Sí. Una oficina u otro lugar de trabajo con más de 100 empleados puede dividir al personal en plantas u otros espacios de trabajo físicamente separados con 100 o menos empleados para permitir que se quiten las mascarillas en estos espacios, siempre que se cumplan otros requisitos de la orden. Sin embargo, las mascarillas deben usarse en todas las áreas comunes, incluidos los pasillos y las salas de conferencias, si los empleados que trabajan en grupos de espacios separados de 100 personas o menos están alguna vez en el mismo lugar físico al mismo tiempo, independientemente del estado de

vacunación.

Además, todas las personas de un espacio de trabajo deben usar mascarillas si entra un empleado de otro espacio de trabajo y está presente durante más de 15 minutos, independientemente del estado de vacunación del visitante. Esto limitará la posibilidad de que la COVID-19 se propague de un grupo de empleados sin mascarilla a otro.

## Si alguien cuyo estado de vacunación se desconoce entra en un espacio de trabajo, ¿todos los presentes tienen que ponerse una mascarilla? Si verificamos el estado de vacunación del visitante, ¿podemos quitarnos las mascarillas?

No. Si un visitante entra en un espacio controlado en el que las personas no usan las mascarillas según los términos de esta orden, todas las personas que estén presentes deben usar mascarillas, independientemente del estado de vacunación del visitante, con la excepción limitada de que no es necesario usar mascarillas si un visitante entra en el espacio sólo por un período breve (menos de 15 minutos). En virtud de esta excepción limitada, el visitante no necesita mostrar una prueba de vacunación, pero debe usar una mascarilla mientras dure su visita.

## ¿Todas las personas que entran en un espacio controlado tienen que ser examinadas para detectar síntomas de COVID-19 antes de entrar? ¿Pueden las personas que entran utilizar la autoevaluación o atestiguar verbalmente que no tienen síntomas de COVID-19?

El negocio o el anfitrión debe impedir la entrada al espacio interior a cualquier persona que presente o admita síntomas de COVID-19. Se puede establecer un sistema para examinar a todas las personas que entren para detectar síntomas de COVID-19. La autoevaluación y/o la declaración verbal son métodos aceptables para detectar los síntomas de COVID-19. Deben colocarse carteles en el exterior del espacio para promover la autoevaluación de los síntomas.



## ¿Cuándo se levantarán los requisitos del uso de mascarillas en espacios interiores (Orden del Oficial de Salud N° 21-03)?

Los requisitos del uso de mascarillas en espacios interiores siguen vigentes en entornos públicos, como bares, restaurantes y tiendas minoristas, hasta que se cumplan los [criterios para levantar la orden del uso de mascarillas en interiores](#).

## Como empleador, ¿estoy obligado a seguir las Normas Temporales de Emergencia (Prevention Emergency Temporary Standards, ETS) para la prevención de COVID-19 de Cal/OSHA?

Sí. Los empleadores deben seguir cumpliendo con los [requisitos del empleador de Cal/OSHA](#). Las orientaciones locales pueden ser más protectoras y más restrictivas que los requisitos estatales. La [orden del Oficial de Salud del condado de Alameda de usar mascarillas en interiores](#) es más restrictiva que la disposición de usar mascarillas de la [ETS para la prevención de COVID-19 de Cal/OSHA](#), por lo tanto, los empleadores deben cumplir con el requisito de usar mascarillas del condado y seguir cumpliendo con las otras disposiciones dentro de la ETS para la prevención de COVID-19 de Cal/OSHA.

*Si tiene alguna pregunta, envíe un correo electrónico a [CovidRecovery@acgov.org](mailto:CovidRecovery@acgov.org)*



**ALAMEDA COUNTY HEALTH CARE SERVICES AGENCY  
PUBLIC HEALTH DEPARTMENT**

**Colleen Chawla – Directora de la Agencia**

**Kimi Watkins-Tartt – Directora**

**Nicholas Moss, MD – Oficial de Salud**

### Contacto

**Departamento de Salud Pública:  
Teléfono principal (510) 267-8000**

**Información sobre COVID-19:  
(510) 268-2101**

[www.acphd.org](http://www.acphd.org)